

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 10** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Intervención Delegada Área II, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Alcorcón.*

Visto que Ayuntamiento de Alcorcón remitió por escrito de fecha 22 de mayo de 2020 la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Intervención Delegada Área II, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alcorcón, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local,

HE RESUELTO

1. Publicar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Intervención Delegada Área II del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Resolución de la Concejala de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 18 de mayo de 2020. Anexo I.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local o ante la Directora General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 4 de junio de 2020.—La Directora General de Administración Local, Nadia Álvarez Padilla.

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DELEGADA ÁREA II, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

«[...]

Primerº

Aprobar las bases y la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Intervención Delegada Área II, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ción Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo contenido es el que a continuación de inserta:

“Primera. *Forma de provisión.*—La convocatoria para la provisión del puesto de Intervención Delegada Área II del Ayuntamiento de Alcorcón se regirá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de las presentes bases, regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Intervención Delegada Área II del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría de entrada, cuyas características, según la relación de puestos de trabajo son las siguientes:

- Código: 03.
- Denominación: Intervención Delegada Área II.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería
- Clase: Primera.
- Categoría: Entrada.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Nivel complemento específico: 40.363,26 euros.
- Forma de provisión: Libre Designación.

Tercera. *Requisitos que deben reunir los aspirantes.*—Los aspirantes deberán pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Entrada.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 36, apartados a), b) y c), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta. *Convocatoria.*—La convocatoria será efectuada por la Alcaldía-Presidencia, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su remisión, a su vez, a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a efectos de publicación de un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinta. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en este proceso se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza de España, 1, 28921 Alcorcón, Madrid), en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa, acompañando a las mismas el “curriculum vitae”, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acrediten fehacientemente por el que resulte elegido.

Sexta. *Procedimiento de provisión.*—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios de la Corporación, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato/a en puestos adscritos en municipios de gran población, valorándose especialmente, el conocimiento de los procesos de control permanente planificado y auditoría pública.

Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

Séptima. *Resolución de la convocatoria y nombramiento.*—La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma a la Direc-

ción General de Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Octava. *Toma de posesión*.—El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Novena. *Recursos e impugnaciones*.—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Segundo

Convocar la provisión del puesto de trabajo de Intervención Delegada Área II, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Alcorcón, y publicar íntegramente las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Remitir a la Dirección General de Administración Local para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia del número y fecha del Boletín en el que ha sido publicada».

(03/12.103/20)

